Bogotá D.C.

Señor
GONZALEZ PENAGOS FELIPE
Director Técnico
Dirección de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
Menergia@minenergia.gov.co
Fgonzalez@minienergia.gov.co
Bogotá D.C..

Asunto: Alcance a la solicitud de consulta, Relación en los valores de combustible asociados a la empresa Terpel en mezcla B2 y B10, para la empresa GENDECAR.

Respetado Señor González:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) recibió la respuesta emitida por parte de la dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, a la solicitud con oficio SSPD Nro 20242211847771 del 24/05/24, de ante mano, este despacho agradece la atención brindada a la solicitud.

Sin embargo, en dicha respuesta, que tiene asunto "*Respuesta requerimiento SIC - Decreto 0763 del 2024*"; se indican y explican los diferentes ítems que componen el valor del Costo Unitario de la Prestación de Servicio – CUPS, para ZNI, pero dicha información

resulta insuficiente, toda vez que, no cobija el total de la solicitud realizada, la cual obedece a datos relacionados con la mezcla de combustible B2 a B10.

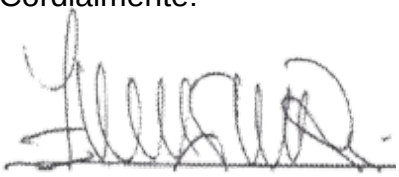
Es por esto, que desde el grupo de Zonas No Interconectadas – ZNI de la Dirección Técnica de Gestión Energética – DTGE, solicitamos de su colaboración para que se nos brinde una respuesta más detallada, soportando lo señalado por el prestador en diferentes mesas de trabajo, como se describe a continuación:

> "*Las diferencias en la componente de generación del Valor del CUPS, es debido al aumento en el valor de la adquisición del combustible ya que por indicación a las directivas de TERPEL ya no se despachará en mezcla B2 si no en mezcal B10, el cual es a mayor costo"*

Agradecemos la atención prestada y la pronta respuesta a la solicitud, con el fin de lograr terminar el análisis del CUPS solicitado por parte del grupo de Subsidios del MME, para los municipios de Solano, San Vicente del Caguan y Cartagena del Chaira atendidos por el prestador GENDECAR para el primer (1) y Segundo (2) trimestre del 2023, debido a que a través de diferentes radicados se nos ha hecho saber de la difícil situación de orden público que presenta la empresa en varias de las localidades atendidas.

Finalmente, al emitir su respuesta, recuerde incluir como referencia los datos de identificación de este documento, que son citados en el encabezado de la presente comunicación, a saber: Radicado No.: **20242213240761** del **16/08/2024 17:42:48**, la cual puede ser remitida al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co, no siendo necesaria la remisión vía correo tradicional y estando en línea con nuestra política de cero papel.

Cordialmente:



SORAIDA SERRANO DIAZ
Coordinadora Grupo de Zonas No Interconectadas

Con Copia a: gendecarsolano@hotmail.es - Jesus Alberto Quintero Gomez, Gerente, GENDECAR SAS ESP

Proyectó	Yesid Fabian Castro - Contratista – DTGE GZNI Joseph David Castañeda – Contratista – DTGE GZNI
Revisó y Aprobó	Soraida Serrano Diaz – Coordinadora GZNI – DTGE